



ELECCIONES

REPETICIÓN

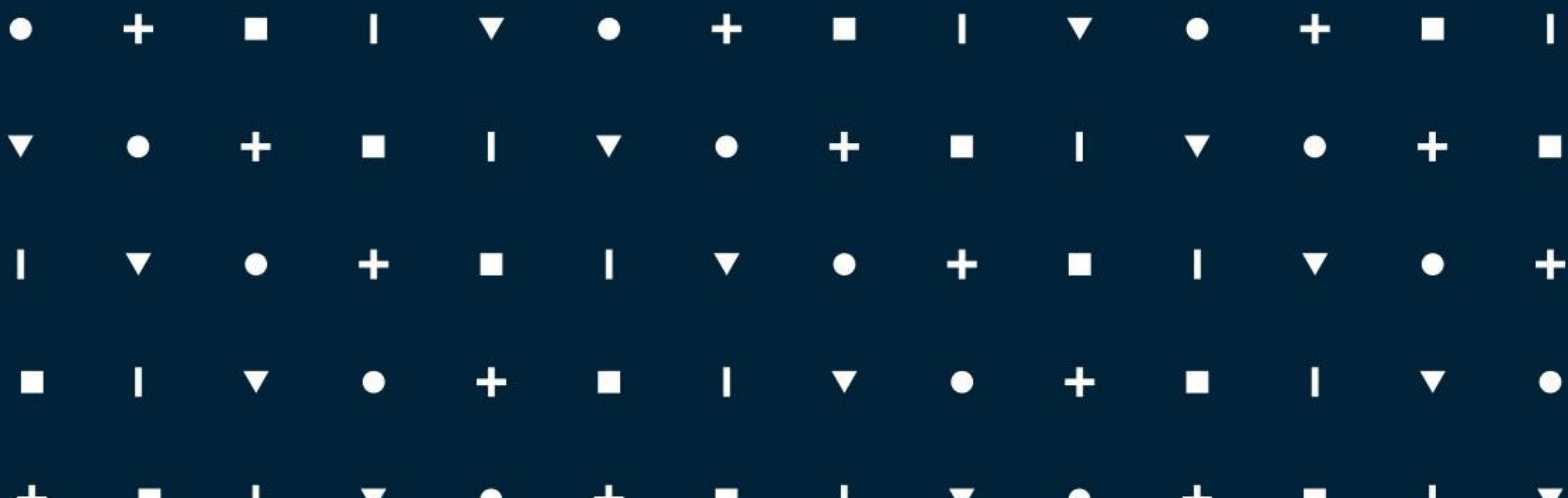
ALCALDE Y CONCEJALES+

2021

Elige el país
que quieres

CRONOGRAMA ELECTORAL

REPETICIÓN ELECCIÓN MUNICIPAL
SAN RAMÓN



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIÓN MUNICIPAL DE ALCALDE Y CONCEJALES COMUNA DE SAN RAMÓN

DOMINGO 11 - JULIO - 2021

JULIO

JUEVES 01

A las 14:00 horas se reúne Junta Electoral para la designación de vocales reemplazantes de aquellos que actuaron en la Elección de fecha 15 y 16 de mayo de 2021. Sentencia de 14 de junio de 2021 del Tribunal Calificador Elecciones. Arts. 46 y 117.

Comienza período de propaganda electoral por medio de prensa, radioemisoras, volantes, elementos móviles y avisos luminosos o proyectados. Art. 32.

SÁBADO 03

Vence plazo para que el Presidente de la Junta Electoral comunique al respectivo Jefe de Fuerza, la ubicación de las sedes que hayan declarado los partidos políticos y el candidato independiente. Art. 167, inciso 4º.

El Secretario de la Junta Electoral publica en un diario o periódico las nóminas de vocales designados para cada Mesa Receptora de Sufragios, los Locales de Votación, Delegados y recintos en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Asimismo, comunica por carta certificada a cada uno de los vocales su nombramiento, indicando la fecha, hora y lugar de constitución y funcionamiento de la Mesa y los nombres de los demás vocales. Arts. 48 inciso final, 58, 60 y 89.

LUNES 05

A las 9:00 horas se reúne Junta Electoral para conocer excusas y exclusiones. Art. 50.

MARTES 06

Servicio Electoral publicará en diario, los facsímiles de las cédulas con las cuales se sufragará. Art. 30.

A las 9:00 horas se reúne Junta Electoral para conocer excusas y exclusiones. Art. 50

MIÉRCOLES 07

A las 9:00 horas se reúne Junta Electoral para conocer excusas y exclusiones. Art. 50.

Vence plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Junta Electoral para desempeño del cargo de vocal de Mesa. Art. 49.

JUEVES 08

A las 9:00 horas se reúne Junta Electoral para conocer excusas y exclusiones. Art. 50.

A las 24:00 horas, término del período de propaganda electoral por prensa, radio, volantes, elementos móviles, avisos luminosos o proyectados. Art. 32.

VIERNES 09

Desde las cero horas se prohíbe toda manifestación pública de carácter electoral. Art. 127

Fuerzas Armadas y Carabineros asumen el resguardo del orden público hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores. Art. 122.

Comienza funcionamiento de Oficinas Electorales en cada local de votación durante a lo menos, cuatro horas diarias, en los horarios que determine la Junta Electoral. Art. 60

El Secretario de la Junta Electoral publica nóminas de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios. Art. 51.

SÁBADO 10

Funciona Oficina Electoral en cada local de votación. Art. 60.

A las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras se reúnen para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento. Art. 55, inciso 1º.

Vence plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de las Oficinas Electorales, por intermedio de la Junta Electoral, los útiles correspondientes para cada Mesa Receptora de Sufragios. Art. 61, inciso 1º.

**DOMINGO 11 ELECCIÓN MUNICIPAL DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE SAN RAMÓN.**

Arts. 116 y 180. Decreto 154 de 30 de junio de 2021.

Oficinas Electorales funcionan desde las siete de la mañana. Art. 60.

Los vocales se reúnen en los locales respectivos a las ocho de la mañana y comienza el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios. Arts. 63, 64 y 65.

LUNES 12 A las 14:00 horas se reúnen en los locales designados por la Junta Electoral, los Colegios Escrutadores. Art. 95, inciso 1º.

MIÉRCOLES 14 A las 10:00 horas, reunión del Tribunal Electoral Regional a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar. Art. 119 Ley Nº 18.695 y Art. 110.

JUEVES 15 El Servicio Electoral da a conocer resultados provisorios de los escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores. Art. 104, inciso 1º

SÁBADO 17 Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios y reclamaciones electorales ante el Tribunal Electoral Regional. Art. 106.

Nota:

1. Cuando no se expresa el número de la ley, debe entenderse la referencia a la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones.
2. El nombramiento de Jefes de Fuerza, así como las disposiciones para el resguardo del orden público, fueron publicadas en el Diario Oficial de fechas 7 y 10 de mayo de 2021, respectivamente.
3. Se mantendrán para esta elección las mismas designaciones efectuadas con motivo de las pasadas elecciones del 15 y 16 de mayo de 2021, con excepción de los integrantes de las Mesas Receptoras de Sufragios:
 - a) Las Mesas Receptoras de Sufragios
 - b) Los Locales de Votación
 - c) Los Colegios Escrutadores, sus integrantes y sus Secretarios
 - d) Declaración de sedes de partidos políticos y candidaturas independientes
4. Las designaciones de apoderados efectuadas con ocasión de las elecciones del 15 y 16 de mayo de 2021, son válidas para esta oportunidad, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 173.

Santiago, 01 de julio de 2021